

NATURGY ENERGY GROUP, S.A.

NATURGY ENERGY GROUP, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Programa de recompra de acciones de Naturgy Energy Group SA

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Naturgy Energy Group SA ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias con la finalidad de atender la entrega de acciones de la compañía a determinados beneficiarios del programa de incentivo a largo plazo (ILP) informado en el Hecho relevante de 3 de agosto de 2018 (n.º 268939) que, desde el inicio del mismo han causado baja en la compañía.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad, si así lo acordara la Junta General de Accionistas, en los términos que esta decida.

Para atender dicha finalidad, la compañía destinará 92.906 acciones que tiene en autocartera procedentes principalmente de sobrantes de los programas de entrega de acciones a empleados que se acogen anualmente a esta forma de retribución. Las acciones restantes, hasta un volumen máximo de 370.000 acciones, se adquirirán a través del Programa de Recompra que será llevado a cabo en los siguientes términos:

(a) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los



centros de negociación donde se efectúe la compra. En lo que se refiere al volumen, Naturgy no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario de las acciones de Naturgy a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

(b) En el marco del Programa de Recompra se podrán adquirir hasta 370.000 acciones adicionales.

(c) El Programa de Recompra comenzará el 24 de julio de 2023 y permanecerá vigente hasta el 4 de agosto de 2023. No obstante, lo anterior, Naturgy se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia, hubiera adquirido el número máximo de acciones del apartado (b), o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara o hiciera necesario.

(d) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista por el Reglamento 2016/1052.

(e) La sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra en las 20 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de adquisición, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra.

(f) La gestión del Programa de Recompra lo implementará una entidad financiera, quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Endesa y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por Endesa siempre dentro de los parámetros descritos en el presente Programa de Recompra

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 Julio 2023